rrp/fgp
S.129ª/372ª

Oficio Nº 20.187

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2025

Tengo a honra comunicar a Ud. que la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Personal de la Cámara de Diputados, correspondiente al boletín N° 17.332-16:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Incorporánse las siguientes modificaciones en el Reglamento del Personal de la Cámara de Diputados:

1. En el artículo 14:

a) Reemplázase su encabezado por el siguiente:

"Artículo 14.- Fíjanse para los cargos del escalafón de la Dirección de Estudios, Transparencia y Archivos Parlamentarios los requisitos específicos mínimos que se indican:".

b) Reemplázanse las denominaciones de "Jefe de la Oficina de Informaciones" por "Director de Estudios, Transparencia y Archivos Parlamentarios" y de "Subjefe" por "Subdirector".

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

c) Sustitúyense los requisitos de la letra a) de los cargos de Jefe de Oficina y Jefe de Sección por los siguientes:

“a) Título profesional universitario en el área de las ciencias jurídicas, económicas, sociales, de la ingeniería o auditoría, según corresponda.”.

2. En el artículo 15:

a) Reemplázase su encabezado por el siguiente: “Fíjanse para los cargos del escalafón de la Dirección de Finanzas y Tesorería los requisitos específicos mínimos que se indican:”.

b) Modifícase la expresión “Director de Finanzas (B-1)” por “Director de Finanzas y Tesorero (D-1)”.

c) Sustitúyese la expresión “Jefe de Finanzas (E-1)” por “Subdirector de Finanzas y Tesorero (E-1)”.

3. Sustitúyese el artículo 16, por el siguiente:

“Artículo 16.- Fíjanse para los cargos del escalafón de Unidades Fuera de Línea, y sus sub escalafones, los requisitos específicos mínimos que se indican:

a) Sub Escalafón Fiscalía Interna:

- Fiscal Interno (E-1)

a) Título profesional de abogado.

b) Tener a lo menos diez años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

b) Sub Escalafón Protocolo y Relaciones Públicas:

- Jefe de Protocolo (F-1)

a) Título profesional del área de las relaciones públicas o periodismo.

b) Dominio del idioma inglés.

c) Tener a lo menos cinco años de experiencia en el sub escalafón, o, en el sector público o privado.

- Técnico de Relaciones Públicas y Protocolo (J-2)

a) Egresado de una carrera técnica vinculada al área de Relaciones Públicas o Protocolo.

b) Dominio del idioma inglés.

c) Cargo fuera de Escalafón.

- Edecán (Sin categoría-1)

a) Ser Oficial Superior de Armas, Ejecutivo o del Aire, activo destinado conforme al artículo 149 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional. Con todo, la Comisión de Régimen Interno y Administración, a

propuesta del Secretario General, podrá acordar que esta designación recaiga en un oficial en retiro llamado a servicio.

El procedimiento que regirá el nombramiento del cargo de Edecán será determinado por la referida Comisión.”.

4. En el artículo 17.

a) Sustitúyese su encabezado por el siguiente:

“Artículo 17.- Fíjanse para los cargos del Escalafón de Comunicaciones los requisitos mínimos que se indican:”.

b) Sustitúyese la denominación del cargo “Jefe de Relaciones Públicas (E-1)” por “Subdirector de Comunicaciones (E-1)”.

c) Sustitúyese la expresión “Jefe de Prensa (F-1)” por “Editor General” (F-1)”.

d) Trasládase el cargo de “Jefe de Protocolo” y los dos cargos técnicos de Relaciones Públicas al Escalafón “Unidades fuera de Línea”.

e) Suprímese el cargo de Jefe de Prensa y Trasládese su categoría al Escalafón Profesionales y Técnicos.

5. Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Fíjanse para los cargos del escalafón Profesional y Técnico de Administración, y sus sub-escalafones, los requisitos específicos mínimos que se indican:

- Subsecretario Administrativo (C-1)

a) Título profesional de ingeniero, contador auditor, administrador público o abogado, y con post grado en administración.

b) Tener a lo menos doce años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

1. Sub escalafón de la Dirección de Tecnologías de la Información.

- Director de Tecnologías de la Información (E-1)

a) Título profesional universitario de ingeniero.

b) Tener a lo menos diez años de experiencia en el escalafón o en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

- Ingeniero en Computación e Informática(F-1)

a) Título profesional universitario de ingeniero en computación e informática.

b) Tener a lo menos seis años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

2. Sub escalafón de la Dirección de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.

- Director de Gestión de Personas Y Desarrollo Organizacional (E-1)

a) Título profesional de una carrera vinculada al área.

b) Tener a lo menos o diez años de experiencia en el escalafón o en actividades afines con el cargo en el sector público o privado.

- Subdirector de Gestión de Procesos de las Personas (F-1)

a) Título profesional de una carrera vinculada al área.

b) Tener a lo menos cinco años de experiencia en el sub escalafón, o en actividades afines con el cargo en el sector público o privado.

Este cargo aparte de las tareas propias, se desempeñará como reemplazante del Director para los efectos que determine este estatuto o acuerde la Comisión de Régimen Interno, a propuesta del Secretario General.

- Profesional 2º (H-1)

a) Título profesional universitario.

b) Tener a lo menos tres años de experiencia.

3. Sub Escalafón de Administración.

- Director de Administración (E-1)

a) Título profesional de ingeniero civil industrial o comercial o administrador público con posgrado en administración.

b) Tener, a lo menos, diez años de experiencia en el escalafón o en actividades afines al cargo en el sector público o privado.

- Profesional 3º (I-2)

a) Título profesional universitario.

b) Tener a lo menos dos años de experiencia en actividades afines con el cargo en el sector público o privado.

- Supervisor Técnico (J-1)

a) Título técnico de una carrera del área.

b) Tener a lo menos seis años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

- Técnico 1º de Mantención (K-2)

a) Título técnico de una carrera del área.

b) Tener a lo menos cuatro años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

- Técnico 2º de Mantención (L-7)

a) Título técnico de una carrera del área.

b) Tener a lo menos dos años de experiencia en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

- Asistente Técnico (M-3)

a) Egresado de una carrera técnica del área.”.

Artículo transitorio.- El personal de planta será encasillado, por resolución del Secretario General, sin solución de continuidad, en sus mismos cargos cuando éstos hayan cambiado su denominación y con la misma remuneración bruta que tenían al momento de su encasillamiento.

En el caso de los cargos de Subsecretario Administrativo y Director de Finanzas, se encasillará, sin solución de continuidad y con la misma renta bruta que tenían, a los funcionarios que ejerzan esos cargos conforme a la designación que se haya efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, inciso sexto, letra b), número 5, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Los cargos que se crean y que no estén servidos por un titular, se proveerán por el procedimiento que corresponda, según sea el caso, mediante designación y ratificación, concurso interno de promoción o selección, o ascenso.”.

.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados